

desian; y con reflexion por ultimo a que los pen-
 samientos que dice de la liquidacion son inar-
 dinarios en concepto de que los expe-
 diente quanto mas tarde sobre quien ovi-
 ran que se van, lo es sobre el consumidor, y
 no el vendedor que tendra buen cuidado de en-
 mensurarlos en las ventas que haga, el condonacion
 de la ganancia primeramente al Sr. Intendente con ob-
 servacion de no dudando a la corporacion, que
 en su virtud remota, que a conformidad de
 hallarse aprobado el arbitrio de quatro ma-
 rcos. en el Sr. de favor de exigir estos de todo ven-
 dedor sea quin quin, toda vez que a este
 consumo se refiere de la liquidacion y si al que con-
 pro. Si lo acordaron y firmaron. Doy fe.

Sr. Intendente

Canones

Masca

Romera

Masca

Intendente primeramente

Manuel Sarago

y David

Nota: En este dia no se ha despachado el Oficio sobre favor
 en el curso ordinario para el Sr. Intend. de N. S.

Sarago

